

**832** *ORDEN APA/33/2002, de 2 de enero, por la que se modifica el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.*

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, establece el procedimiento de modificación del anexo que contiene la relación de razas autóctonas y españolas.

De acuerdo con el artículo 4 del citado Real Decreto, la modificación del anexo se basa, en el presente caso, en las propuestas que la Diputación General de Aragón y las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Galicia han presentado en el Comité de Razas de Ganado de España.

En la elaboración de la presente Orden han sido consultadas la Comunidades Autónomas, el sector, así como entidades científicas en materia de reproducción, selección y genética animal.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación del Catálogo.*

Se introducen las siguientes modificaciones en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, que figura en el anexo del Real Decreto 1682/1997:

«La raza ovina "Ojinegra de Teruel" del apartado 1.2 pasa a estar incluida en el apartado 1.1.

La raza equina caballero "Gallego de Monte" del apartado 1.2 pasa a denominarse "Caballo de Pura Raza Gallega".

Se incorpora en el apartado 2 la raza bovina "Parda de Montaña".»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 2002.

ARIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**833** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.*

Advertida errata en el Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 25 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 49568, relación número 4, coste efectivo, segunda columna, donde dice: «Total ... 219.947.858», debe decir: «Total ... 219.497.858».

**834** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación.*

Los artículos 18. 1 y 31.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establecen, respectivamente, para el ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios y para la selección de personal laboral, que la solicitud presentada por los aspirantes deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Por otra parte, el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula como una tasa los derechos de examen que se abonan como consecuencia de la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal, produciéndose el devengo de dicha tasa en el momento de la solicitud de inscripción en las mencionadas pruebas selectivas.

De acuerdo a las anteriores disposiciones, y tras la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, esta Secretaría de Estado dictó Resolución de 7 de octubre de 1998, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación.

Las actuales circunstancias derivadas de la introducción del euro, los cambios producidos en la estructura orgánica de los Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, así como la experiencia adquirida en los tres años transcurridos desde la entrada en vigor de la mencionada Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, han hecho aconsejable la introducción de determinadas modificaciones en la mencionada disposición. Dichas modificaciones, entre las que se encuentran los nuevos modelos normalizados, en euros, de impresos a los que deben ajustarse los documentos de ingreso de tasas autoliquidadas por el obligado al pago de las mismas (como es el caso de los derechos de examen), se han efectuado mediante Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Se hace necesario, por tanto, dictar una nueva resolución en consonancia con la actual regulación de la gestión recaudatoria de tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, adecuando a la misma el modelo de solicitud de participación en pruebas selectivas.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe favorable de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el modelo de impreso, que figura como anexo a esta Resolución, que resulta ajustado al modelo 790, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciem-

bre de 2001. Este modelo de impreso se utilizará para toda solicitud de participación en las pruebas selectivas de ingreso (bien se trate del sistema de acceso libre o del de promoción interna) de personal funcionario y laboral que se convoquen en la Administración Pública estatal a partir de la entrada en vigor de esta Resolución.

Segundo.—El modelo de impreso que se aprueba será de aplicación para las pruebas selectivas referidas a la selección del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dado el carácter supletorio de esta norma respecto a todo el personal al servicio del Estado (artículo 1.5 de la misma), podrá ser utilizado en relación con las pruebas selectivas de aquel personal que, no incluido en el citado ámbito de aplicación, no disponga de modelo de impreso ajustado a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001. En ningún caso se podrán utilizar los documentos de ingreso ajustados a los modelos 790 ó 791, aprobados por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, para la recaudación de tasas que no constituyan derechos de la Administración General del Estado o de sus organismos autónomos.

En el caso de pruebas selectivas convocadas por organismos autónomos cuyas tasas de derechos de examen constituyan ingresos de su propio presupuesto, el organismo convocante que se haya acogido al procedimiento de ingreso en entidad colaboradora regulado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, deberá elaborar un modelo de solicitud que tendrá que ajustarse al modelo que se aprueba por esta Resolución, si bien, en lugar de figurar «modelo 790» en el impreso, deberá figurar «modelo 791» (tanto en el número de modelo como en los tres primeros dígitos de la composición del número de justificante). Dicho modelo de solicitud, así elaborado, deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de la Función Pública. El organismo convocante se responsabilizará de la efectiva puesta a disposición del modelo de solicitud a los aspirantes a las pruebas selectivas.

En el caso de que el organismo autónomo esté autorizado por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a ingresar sus tasas a través de cuenta restringida abierta en entidad de depósito, utilizará su propio documento de ingreso, en el que necesariamente reflejará todos los datos que aparecen en el modelo que se aprueba por esta Resolución, salvo las referencias a «modelo 791», «número de justificante» e «ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación de tasas», debiendo sustituirse este último dato por la cuenta restringida autorizada al organismo autónomo. Dicho modelo de solicitud, así elaborado, deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de la Función Pública. El organismo convocante se responsabilizará de la efectiva puesta a disposición del modelo de solicitud a los aspirantes a las pruebas selectivas.

En relación con los organismos públicos Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejo de Seguridad Nuclear, Agencia de Protección de Datos, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, los mismos podrán optar por acogerse al modelo que se aprueba por la presente Resolución. En este caso, la distribución del modelo corresponderá al Ministerio de

Administraciones Públicas, a través de la puesta a disposición en los órganos que con carácter general se establezcan en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas. Esta opción implica que los ingresos liquidados por las correspondientes tasas se ingresarán directamente en el Tesoro Público. La otra posibilidad de opción, para los organismos públicos citados, es la de liquidar sus tasas de derechos de examen a través de cuenta abierta en entidad de depósito. En este supuesto, los organismos públicos citados deberán elaborar su propio modelo de solicitud de admisión y sistema de liquidación de los ingresos. Dicho modelo deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de la Función Pública. En este caso, el organismo convocante se responsabilizará de la efectiva puesta a disposición del modelo por él elaborado a los aspirantes a las pruebas selectivas.

Tercero.—Las convocatorias de pruebas selectivas expresarán todos los datos necesarios para cumplimentar el modelo de impreso que se aprueba, haciendo, en todo caso, referencia al Ministerio al que pertenezca el órgano convocante.

El código correspondiente a la tasa de derechos de examen será el 001, de acuerdo a lo establecido en el anexo I, A), de la citada Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001.

Cuarto.—Los impresos correspondientes, elaborados en papel autocopiativo, constarán de tres copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos. En el «ejemplar para la entidad colaboradora» no deben, sin embargo, autocopiarse más datos del aspirante que los correspondientes al NIF (o identificación) y nombre y apellidos, por considerarse de carácter reservado el resto de la información que debe cumplimentar. Los impresos estarán a disposición de los interesados en los lugares que se señalen en cada una de las convocatorias. El «ejemplar para la Administración», una vez validado por la entidad colaboradora, deberá entregarse en el lugar que se indique en cada convocatoria. La solicitud, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en cada convocatoria, podrá presentarse, para el ingreso de los derechos de examen y oportuna validación, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Quinto.—En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al órgano señalado en la convocatoria. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. A estos efectos, deberá efectuarse por el interesado un ingreso en la cuenta restringida que los Departamentos u organismos autónomos convocantes señalen en la correspondiente convocatoria, que deberá hacer constar claramente que dicho ingreso en la cuenta restringida se efectuará exclusivamente en el caso de las solicitudes presentadas en el extranjero. En este sentido, cada Departamento ministerial u organismo público convocante deberá, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, solicitar del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la autorización para la apertura de dicha cuenta restringida. Las condiciones de utilización de dicha cuenta se especificarán por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la autorización concedida.

Sexto.—En los supuestos de pruebas selectivas cuya solicitud de participación requiera la cumplimentación de datos suplementarios a los recogidos en el modelo de impreso que se aprueba, el órgano convocante deberá establecer en la correspondiente convocatoria un modelo de cumplimentación de datos, que será puesto a disposición de los aspirantes por el propio órgano convocante, sin perjuicio de que el modelo oficial que se aprueba por la presente Resolución sea el único válido a los efectos del ingreso de las tasas de derechos de examen. En este sentido, en las convocatorias de promoción interna dirigidas a personal laboral en las que se dé la posibilidad de optar por diversas plazas correspondientes a distintos grupos profesionales, categorías o niveles, dicha opción se formulará en el modelo que al efecto se ponga a disposición por el órgano convocante, debiendo utilizar el modelo que se aprueba por la presente Resolución para el ingreso de las correspondientes tasas.

Séptimo.—De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado,

circunstancia que deberá hacerse constar en las bases de las correspondientes convocatorias. Por tanto, el supuesto tradicional de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991, sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial u organismo público convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001.

Madrid, 9 de enero de 2002.—El Secretario de Estado,  
Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos;  
Directora general de la Función Pública y Presidente  
de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

ANEXO

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**  
 SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA  
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE  
 DERECHOS DE EXAMEN

**MODELO**  
**790**

Identificación (1)	MINISTERIO:				
	CENTRO GESTOR:	TASA: DERECHOS DE EXAMEN CÓDIGO <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>	Nº DE JUSTIFICANTE 790001SSSSSSD Año de la Convocatoria <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>		
	DATOS PERSONALES				
Autoliquidación (3)	1. N.I.F./D.N.I.	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre	
	5. Fecha nacimiento Día   Mes   Año	6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento	
	9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código postal	
	12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación		
	CONVOCATORIA				
	15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	16. Especialidad, área o asignatura	Cód	17. FORMA DE ACCESO
	18. Ministerio/Organo/Entidad convocante	Código	19. Fecha BOE Día   Mes   Año	20. Provincia de examen	21. Minusvalía %
	22. Reserva para discapitados	23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
	24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES				
	Exigido en la convocatoria				
Otros títulos oficiales					
Declarante	25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA				
	A)	B)	C)		
	El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Ilmo. Sr. ....				
FECHA: en.....a.....de.....de..... (Firma)		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS IMPORTE euros: <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> Código cuenta cliente (CCC) Entidad   Oficina   DC   Num. De cuenta			

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE**  
**DERECHOS DE EXAMEN**

**MODELO**  
**790**

MINISTERIO:												
CENTRO GESTOR:				TASA: DERECHOS DE EXAMEN				Nº DE JUSTIFICANTE 790001SSSSSSD				
				CÓDIGO 0 0 1				Año de la Convocatoria				
<b>DATOS PERSONALES</b>												
1. N.I.F./D.N.I.			2. Primer apellido			3. Segundo apellido			4. Nombre			
5. Fecha nacimiento Día Mes Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento		8. Localidad de nacimiento					
9. Teléfono con prefijo			10. Domicilio: Calle o plaza y número						11. Código postal			
12. Domicilio: Municipio			13. Domicilio: Provincia			14. Domicilio: Nación						
<b>CONVOCATORIA</b>												
15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría				Código		16. Especialidad. área o asignatura			Cód		17. FORMA DE ACCESO	
18. Ministerio/Organo/Entidad convocante				Código		19. Fecha BOE Día Mes Año		20. Provincia de examen		21. Minusvalía %		
22. Reserva para discapacitados				23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma								
<b>24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES</b>												
Exigido en la convocatoria												
Otros títulos oficiales												
<b>25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</b>												
A)				B)				C)				
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>Ilmo. Sr. ....</p>												
<b>FECHA:</b> en.....a.....de.....de..... (Firma)						Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS IMPORTE euros: <input type="text"/> Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/> <b>Código cuenta cliente (CCC)</b> Entidad Oficina DC Num. De cuenta						
VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este documento no será válido sin la certificación mecánica, o en su defecto firma autorizada)												





## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne el que corresponda al Órgano convocante, según figure en la convocatoria.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor consigne el que figure en la convocatoria.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría que figure en la correspondiente convocatoria.
16. Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.
17. FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a lo establecido en la convocatoria.
18. Ministerio/Organismo/Entidad convocante. Consigne, cuando proceda, el texto y código que figure en la convocatoria.
20. Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figure en la convocatoria.
21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
22. Los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados, lo indicarán con una cruz en el recuadro.

**Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.**

**Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).**

**Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.**

**El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.**